

Uno de los Concejales mercedario: Con
lo qual se acaba de la Junta fin-
mo el dho. dho. gen. fe de todo yo

El Eno

Manuel Thomas de
Seube

Interim

Joseph Adriano
de Sanabria

Las Casas del Conzeso de la

Villa de Pexara a once dias del dho. dho.
mercedario por testimonio de mi el Eno Juan

taxon en Ayuntamiento. Los D^{os} Manuel
Thomas de Seube Alc. D^o Miguel Lopez

de Padargarin Jendico, El Sr. Cono-
vel D^o Francisco Lopez de Murua

D^o Miguel Velaz de Olivarri Clavo
de Jaxpar de Saquize Regidores Jo-

seph de Padarretay Felidon de Pri-
Diputados Mayor parte de la Au-

tzia Regim. de esta dha Villa
D^o Domingo Perez de Zucas P.

Alexandro de Aguirrey Amasa
Juan Arna de Arizpe y Bartolo

me de Elcano Reg. desta Villa

nombrados por ella en su auntamiento.
En el día quatro de octubre pro-
ximo pasado de presente año para
el auntamiento de la villa de ^{la} Cruz de Enríquez
pauca con facultad Real; Don Joseph
de Zañata Antonio de Landaburu
Don Fran. Antonio Mondarraz Ga-
laxa Don Guacim de Aguirre Don
Juan Lopez de Pruita de un vez
desta dha villa y estando asi se leio
un memorial presentada por parte del
Sr. D. Bern. de Olguero A. de
trial de Colegio de la Compañia de
Ihu desta dha villa en su pretenda
de ^{de} ~~de~~ ^{de} obligaz. de
Abato de la Nueva al Inquilino de la
Venta de Corua propia del dho Coll.
sin que se pase a poner dho abato en Al-
moneda en la misma conformidad y
condicion que ha estado y se ha he-
cho la dha provision de Nueva hasta
aqui dando todas las seguridades y
fianzas el dho Inquilino sean con-
venientes a esta Villa y sus

para Cooper la Nueva y Menor los poros
 se le humiere de dar adelantado al dho
 Inquilino Cosa alguna y otras Razones
 Expuestas en dho Memorial Entendidos
 de su contenido se decretaron q. el Sr. Alc.
 consulte con Abogado de su Venia y
 Conciencia sobre lo q. se deve executar
 lo breu contenido disponiendo consulta
 en forma para el Letrado. —
 En dia 14 de Mayo por mi el C. no. Otro Memorial
 de D. Antonio de Bateria Medico
 Jefe de esta Villa afirma q. sea soco-
 nido a quinta de su salario con alguna
 porcion de dinero q. se paxiere con-
 veniente a esta dha Villa; 2 Entendidos
 de su contenido mandaron se le libren
 al dho D. Antonio en Miguel Lopez
 de Olcoro Depositario de la Pava de
 esta Villa por los efectos q. para
 en su poder de la Pava Vieja con mil
 de su Venia con la calidad
 y condicion de q. esto se ayude y em-
 plazar el prozedo de la Nueva
 sea q. se espera obtener en esta Villa

Real Magestad de sus m^{tes} en cada
azumbre de vino que consumiere
en ella =

En el dho dia decretaron dho S. P. Au-
toridad y Reim^{to} y nombrados para
el ayuntamiento de las quintas de la s^{ra}

esta se tambien formadas a P. Andres
de Coronobarrutia Vizcaino desta

villa y residence en la de Madrid a

fin de q. dho P. Andres comunico

con el Letrado de su mayor satisfacc^{on}

obediencia la facultad Real en

Magestad de sus m^{tes} en cada azum-

bre de vino de q. se consumiere en

esta dha villa en el tiempo q. se con-

zediere y ha^{do} algunos reparos

de la Escrivia al dho P. Andres de

parte desta Villa de todo lo q. d^ocuare.

se y pareciendo se estas formadas

estas quintas en la forma y manera

necesaria las presente ante los S. P.

del Consejo Real de Castilla para la

obtenzion de dha s^{ra} = Con lo qual

se acabo el Ayuntamiento. ^{to firmo}

el dho S. P. Alc. por si y los demas

320
deu Regim. segun Vio y Costumbre y
entre otros esto y o de C. no

Manuel Thomas de
Gumbé

Anttem

Joseph Adrian
de Sanabria

En las Casas de Concejo de la

Villa de Bergara a treze dias del mes de
Nov. año de mil setecientos y veinte y tres

el Sr. D. Manuel Thomas de Gumbé
Alc. Jordin. D. Miquel Jord. de Pedan.

gavin Jordin. D. Miquel Vela de Ola.
no Gloriana Reida Lorenzo de La.

Manafa Jorpe de Pedanarretay Zedon
de Jure Diputados q. son mayor parte

de los q. componen el Concejo Regim.
de la dha Villa D. Domingo Perez de

Quiza D. Guadin de Aguirre D. Fran.
Antonio de Ordazay Sabarza Guadin

de Ladangarin Lorenzo de Aguirre